
La familia, una visión aristotélica

*Arnold Schirmer-Prieto**

Resumen

La familia es un concepto que toda sociedad ha cuidado a través de los siglos. Se analiza la visión aristotélica de la familia, sus características y se asocian a aspectos dentro del contexto actual para la sociedad, tales como el matrimonio, la autoridad, la propiedad y el desarrollo de las urbes a partir de ellas.

Palabras clave: Familia; Aristóteles; características; matrimonio; autoridad; propiedad.

Abstract

The family is a concept that all society has taken care of through the centuries. The aristotelian vision of the family is analyzed, its characteristics and they are associated to aspects within the present

* Chileno nacido en 1965, ha integrado su formación científica de Med. Vet., su experiencia laboral como gerente de comercialización en empresas nacionales e internacionales, su perfeccionamiento como M.B.A., © Magister en Humanidades, centrándose hacia una administración holística en las organizaciones y que desarrolla a través de investigaciones, publicaciones, consultorías, conferencias para grandes empresas y docencia en INACAP-Universidad Tecnológica de Chile, desde 1999. ashirmer@inacap.cl

context for the society, such as the marriage, the authority, the property and the development of the cities.

Key words: Family; Aristotle; characteristics; marriage; authority; property.

1. LA FAMILIA

A lo largo de los siglos, la sabiduría de los pueblos ha sabido reconocer, en esencia, el ser y la misión fundamental e inalienable de la familia. La familia es un bien necesario e imprescindible para la sociedad toda, y tiene un verdadero y propio derecho, en justicia, a ser reconocida, protegida y promovida por el conjunto de ésta. El Papa Juan Pablo II sostenía que si Cristo manifiesta plenamente el hombre al propio hombre, lo hace empezando por la familia.

El concepto de familia no puede limitarse a una visión pragmática de las distintas ciencias. La familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y de solidaridad, insustituible para la enseñanza y transmisión de los valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad.

Sin embargo, hay quienes sostienen que las características de la actual era tecnológica deben llevar a replantear la imagen de la familia tradicional, natural, por una que sea más amplia, más flexible, incluso temporal, más adecuada a la racionalidad tecnológica; una familia diversificada, donde quepan todo tipo de uniones, que algunos de ellos, las llaman matrimonios temporales, porque varían con la edad de las personas y con los cambios de intereses, asemejándola al concepto de marketing de moda.

Partiendo de la base que es, de hecho, en la familia el lugar donde se realiza la transmisión de la cultura, de la sabiduría, de la identidad y del traspaso la memoria histórica de una generación a otra, si se atenta contra este proceso, aparece un elemento de descomposición familiar, de desestabilización de las relaciones familiares. A su vez, se afecta, entonces, la propia identidad y la de los otros, reduciéndose éstos a simples objetos que vienen a existir desde la racionalidad propia y a quienes, en consecuencia, nada vincula como sea la pura utilidad o conveniencia del

momento. De este modo, estos factores empiezan a poner en cuestión los conceptos básicos de padre o madre, y también de hijo, ya que ahora se están presentando diversas alternativas sociales; aparecen, entonces, personas que son hijos de nadie y que deben asumir una identidad artificial.

Así dada la situación de la familia moderna, algunos teóricos sostienen que, aunque las instituciones parecen iguales en el tiempo, vistas desde fuera, incluso llevan los mismos nombres, por dentro son bastante diferentes. Se habla de nación, familia, trabajo, tradición, naturaleza, como si todos fueran hoy en día iguales que en el pasado y, ciertamente, no lo son. La forma externa ha permanecido, pero por dentro han cambiado prácticamente en todos sus componentes y estructuras. La familia, para algunos, pertenece a este tipo de instituciones llamadas instituciones concha.

Con todo lo anterior, el presente ensayo pretende entregar la visión helénica de familia, basándonos en los escritos de Aristóteles en su obra "La Política" y en las descripciones de Fustel de las familias, sus elementos constitutivos descritos en estas fuentes bibliográficas, y encontrar, dentro de cada quien, por una parte, su propia memoria histórica y, por otra, los aspectos que han perdurado en el tiempo, que se mantienen o que aparecen como semejantes, así como también aquellas características que han cambiado, evolucionado o claramente difieren entre la otra idea de familia en la era aristotélica y la actual.

La primera descripción que realiza Aristóteles de la familia la refiere como una comunidad establecida por la naturaleza para la convivencia de todos los días. Es por ello que, para poder comprender esta convivencia cotidiana, es necesario analizar a la institución de la familia dentro del contexto histórico tomando como elemento de exploración, al mismo tiempo del discurso aristotélico, la otra "La Ciudad Antigua" de Fustel de Coulanges.

Fustel de Coulanges entiende a la familia desde una perspectiva de la religión. La familia esta adherida, intrínseca e indivisible a la religión. La religión es entonces el tronco al que se arriman todas las instituciones sociales helénicas, incluso sociedades anteriores a ellas. Aclarando que no se trata de una religión semejante a la moderna, sino de una religión más antigua, primitiva;

una religión que significaba una forma de poder predestinar el futuro, de preparar u orientar al hombre hacia un mejor destino, que preparara a la naturaleza para la conveniencia del hombre; era, pues, una religión cercana a la magia, en el sentido de conocimiento paralelo a la ciencia.

Para este autor, la familia antigua estaba alrededor de un altar religioso, profesando sus oraciones a favor de la perpetuidad e indisolubilidad familiar que, ni siquiera la muerte podía separar o disolver pues, por lejos, la muerte no afectaba la relación familiar, sino más bien la completaba. La muerte sólo era una segunda existencia. Tan presente y cerca tenían los antiguos a sus muertos que, de hecho, Coulanges describe que en un campo vecino a la casa familiar se encontraban las tumbas, como una segunda casa de la familia, y dentro de ella, reposaban varias generaciones de antepasados, juntas.

Religión, culto, indisolubilidad y eternidad, eran los elementos secuenciales en los que creían los hombres en la antigüedad. De aquí se puede concluir que la familia como tal, se trataba de una necesidad perfectamente racional más que un fenómeno afectivo y Aristóteles lo deja claro al señalar que toda comunidad se constituye, a su vez, en vista de algún bien, cuales si no los arriba descritos.

Si en la antigüedad las familias se congregaban alrededor de un altar, este culto no tenía su origen en un carácter afectivo, sino en un fenómeno utilitario y racional. La religión primitiva era sólo un instrumento de mediación por la cual los hombres solicitaban a sus muertos, considerados divinidades, la protección, fertilidad de sus campos, prosperidad de la casa, beneficios y virtud a los corazones. A cambio, ofrecían orar y alimentarlos, llevándoles lo que se denominó la comida fúnebre, en una fecha determinada cada cual conforme a su religión doméstica.

Fue esta religión primitiva y doméstica la que instituyó la familia griega, estableció el matrimonio y la autoridad paterna. También fijó los grados de parentesco y consagró el derecho de propiedad y el derecho de herencia. Esta misma religión fue, después de ampliar y extender la familia, la que formó una asociación mayor, la ciudad. Por ello, la familia era el requisito indispensable para la felicidad eterna individual; un hombre sin descendencia,

sin familia, estaba sentenciado, de antemano, a una segunda existencia, después de la muerte, en perpetua y eterna desgracia.

Una familia helénica completa, para Aristóteles, estaba compuesta de esclavos y de libres, describiendo que los primeros y más simples elementos de la familia son primero, el señor y el esclavo; segundo el marido y la mujer y tercero, el padre y los hijos. Es menester aclarar que, si bien los esclavos pertenecen a la familia, no son personas libres, sino que entran en la categoría de instrumentos para la acción, son posesiones animadas.

Para comprender lo anterior, Fustel de Coulanges fundamenta que, el principio de la antigua familia no se encuentra en la generación exclusivamente, así como tampoco consiste en el afecto natural. Lo explica a través de sendos ejemplos, para el primero que una hermana no es en la familia lo que el hermano y, para el segundo, que el derecho griego no tiene en cuenta los sentimientos, puesto que un padre puede amar a su hija pero no puede legarle sus bienes.

Para los griegos, lo que une a los miembros de la familia antigua es algo superior, más poderoso que el nacimiento, que el sentimiento, que la fuerza física, y esto es la religión del hogar y de los antepasados. Ella, la religión doméstica, hace que una familia forme un cuerpo en esta vida y en la otra, resultando así que la familia es más una asociación religiosa que una asociación natural. La antigua lengua griega designaba la palabra familia como “lo que está junto a un hogar”. Se puede colegir, entonces, que la familia era un grupo de personas al que la religión permitía invocar al mismo hogar y ofrecer la comida fúnebre a los mismo antepasados.

2. EL MATRIMONIO Y LA CONTINUIDAD DE LA FAMILIA

En Atenas, la ley encargaba al primer magistrado de la ciudad que cuidara para que ninguna familia se extinguiera. La extinción de una familia producía la ruina de la religión familiar; privados los antepasados de las ofrendas caen, en su segunda existencia, después de la muerte, en la mansión de los desgraciados y descienden a la categoría de demonios y malhechores. Consecuentemente y para evitar todo lo funesto de lo anterior, es que la regla

era que cada familia debía, necesariamente, perpetuarse para siempre.

Así dadas las cosas, el celibato era cosa prohibida, estaba considerado una grave impiedad y una desgracia. De hecho, en Esparta, la legislación de Licurgo castigaba con severa pena a los hombres que no se casaban. En este mismo sentido, Dionisio de Halicarnaso dice haber visto una antigua ley que obligaba a los jóvenes a casarse. En tanto que Aristóteles, en "La Política" precisa en primer orden la responsabilidad del legislador por las uniones conyugales y de las condiciones en que el hombre y la mujer deben tener relaciones sexuales, sugiriendo para las mujeres, casarse a los dieciocho años y a los hombres, hacia los treinta y siete, cuando los cuerpos estuvieran en todo su vigor y evitar una diferencia de edad entre padres e hijos. Su fundamento se basa en que si los padres son demasiado viejos, no podrían recibir de los hijos los beneficios de la piedad filial, ni los hijos recibir a su vez ayuda de sus padres; pero tampoco debía ser poca, porque sino los hijos los respetarían menos y los verían como compañeros de la misma edad.

Para ser familia tampoco bastaba con engendrar un hijo. El lazo de sangre del bastardo o hijo natural no constituía por sí solo la familia. Se necesitaba, además, el lazo del culto y sólo el hijo, producto del fruto de un matrimonio religioso, podía mantener y perpetuar la religión doméstica. De esta manera, la primera institución que estableció la religión doméstica fue el matrimonio.

El matrimonio era, entonces, un acto grave y fundamental para la joven y no menos grave para el esposo por cuanto desde ese momento éste hará las ceremonias misteriosas de su culto con la esposa; le revelará los ritos y las fórmulas que son patrimonio de su familia y que se transmiten de varón en varón, como la más preciada herencia: sus dioses, sus ritos, sus himnos y cantos, recibidos de sus padres y que son, en suma, lo que lo protegen en la vida, prometen riqueza, felicidad y virtud. Tal relevancia tenía lo anterior que, para Aristóteles, debía prohibirse por ley la crianza de hijos nacidos con alguna deformidad, por cuanto no serían aptos para continuar y perpetuar la familia.

Queda en evidencia que la religión que consumaba el matrimonio como una ceremonia sagrada no se realizaba en un templo de

alguna deidad comunitaria, sino se realizaba en la casa y era presidida por el dios doméstico de la familia.

La ceremonia del casamiento entre los griegos se componía de tres eventos. El primer acto se desarrollaba ante el hogar del padre de la joven; el tercero, en el hogar del marido y el segundo, era el tránsito entre el primero y el segundo acto. En la casa paterna y en presencia del pretendiente, el padre de la joven, rodeado de su familia, ofrecía un sacrificio, el cual finalizaba con una fórmula sacramental declarando que entregaba su hija al joven. Éste se llevaba en carro a la joven que, generalmente, llevaba el rostro cubierto con un velo, portando una corona sobre su cabeza y vestía un traje blanco, pues era el color de la vestimenta en los actos religiosos. La joven no entraba por su pie caminando, sino que el marido la alzaba en brazos, simulando un raptó, de tal manera que, era bien visto que la joven gritara y que las mujeres que la acompañaban simularan defenderla. Ya en el interior de la nueva morada, acercándose al hogar, se colocaba a la esposa en presencia de la divinidad doméstica; se le rociaba con agua y ella procedía a tocar el fuego sagrado del altar; se recitaban algunas oraciones y luego compartían ambos una torta, un pan y algunas frutas.

Siendo el matrimonio obligatorio, su propósito principal no era el placer, sino unir a dos seres que se agradaban y querían asociarse en un mismo culto doméstico para hacer nacer otro ser apto para continuar el culto familiar. Es decir, en Grecia la fertilidad era de vital importancia para la perpetuación de la familia, por esto, la mujer estaba casi obligada a dar a luz cada año. Más, si el niño tenía una pequeña tara, se le mataba, y si ocurría más de una vez, el marido podía prestar la esposa a un amigo más fuerte o más sano, para asegurar que su descendencia fuera perfecta.

Cuando en la eventualidad la mujer resultaba estéril, prevalecía el derecho de ruptura del matrimonio. En este sentido, el divorcio fue un derecho entre los antiguos, por cuanto no se cumplía con el objeto de la procreación arriba descrito. Sin embargo, si un matrimonio resultaba estéril por efecto del marido, un hermano o un pariente del marido debía sustituirlo y el hijo que naciera de tal unión, se consideraba como del marido.

Cosa particular ocurría en caso de viudez. La legislación antigua prescribía el casamiento de la viuda con el pariente más

próximo del marido, cuando no había tenido hijos con el difunto y, de manera semejante a la esterilidad masculina, los hijos que nacían de este nuevo matrimonio se estimaban como hijos del marido fallecido.

Dado que la religión doméstica sólo se transmitía de varón en varón, el nacimiento de una hija no cumplía con el objeto del matrimonio. Por ello, el ingreso de un hijo en una familia se señalaba con un acto religioso y cobraba especial relevancia para la familia. El nacimiento sólo determinaba el lazo físico: el consentimiento y aceptación del hijo físicamente y la posterior declaración del padre constituía el lazo moral y religioso. Esta formalidad de declarar si era o no era de la familia era de carácter obligatorio. En Grecia, esta ceremonia iniciática ocurría al décimo día del nacimiento. Ese día, el padre reunía a toda la familia, convocaba testigos y hacía un sacrificio en su hogar, presentando al hijo a los dioses domésticos.

Esta ceremonia tenía un doble propósito; primero, purificar al niño de las manchas de la gestación y parto; segundo, lo iniciaba en el culto doméstico pues, a contar de ese momento, se admitía al niño a la familia, donde profesaría su religión practicaría los ritos, sería apto para pronunciar las oraciones y en ella honrará a sus antepasados, a sus dioses.

Similar era la ceremonia de iniciación cuando se adoptaba un hijo. La adopción estaba considerada entre los antiguos como un principio del derecho, pues fue constituido para cumplir con el deber de perpetuar a la familia y, consecuentemente, al culto doméstico. De esta forma, el recién llegado quedaba admitido en el hogar y asociado a la religión, a la familia.

3. LA AUTORIDAD DENTRO DE LA FAMILIA

Una familia se compone del padre, la madre, los hijos y los esclavos. Este grupo debe tener un régimen, una jerarquía, una autoridad. Para los griegos, esta autoridad máxima era la religión doméstica, el dios que ellos llamaron como señor del hogar. Esta divinidad interior es la que determina la jerarquía en la familia.

La familia era, en efecto, un pequeño cuerpo organizado, una pequeña sociedad que tenía su jefe y su gobierno. No hay nada en

la sociedad moderna que pueda asemejarse a la idea de esta autoridad paterna. En la época de Aristóteles, el padre no era sólo el hombre fuerte que protegía y que tenía el poder de hacerse obedecer: era sacerdote, el heredero del hogar, el continuador de sus antepasados, el tronco de sus descendientes, el depositario de los ritos misteriosos del culto y de las fórmulas secretas de la oración. En la familia, la autoridad era inherente al sacerdocio, y el sacerdote, como jefe del culto doméstico, era al mismo tiempo juez y señor. Es decir, el padre de familia ostentaba una triple autoridad. Aristóteles afirmaba que una familia se regía como una monarquía puesto que toda la casa estaba bajo la autoridad del padre, agregando que toda familia es regida por el más viejo, como un rey, de manera que, en una familia jamás había más de un jefe de familia.

El propio nombre con que se designaba a esta autoridad en latín era *pater* que, en lenguaje religioso, se aplicaba a todos los dioses; en el lenguaje jurídico, designaba a cualquier hombre que no dependía de otro y ejercía autoridad sobre una familia y sobre un dominio. También se empleaba con todos aquellos a quienes se deseaba honrar, de manera que los esclavos la usaban para referirse a su señor. Era sinónimo de la palabra griega *basileo*. No contenía en sí la idea de paternidad, sino la de poder, autoridad, dignidad majestuosa.

No obstante lo anterior, Aristóteles hace una marcada distinción entre el poder que tiene el padre sobre la familia respecto al ejército sobre los esclavos. Para estos últimos, el señor es simplemente el señor del esclavo y su señorío era de tipo despótico. Así, la admiración de la familia descansa en tres tipos de poder: el del señor, el del padre y el del esposo, según sobre quién se gobierne, si sobre el esclavo, los hijos o la mujer. Sobre los dos últimos, se manda como a seres igualmente libres, aunque sometidos a una autoridad diferente, que es republicana si es respecto a la mujer, o *regia* si es respecto de los hijos ya que, lo mismo que los reyes, los padres son un ser superior frente a sus súbditos por sus facultades naturales.

La familia de las antiguas épocas no estaba reducida a las mismas proporciones que la familia moderna de hoy. En las grandes sociedades actuales, la familia se desmiembra y decrece; en la antigua Grecia, se extendía, se desarrollaba, se ramificaba

sin dividirse. Fustel de Coulanges afirma que la familia era indivisible. El primogénito, sucediendo él solo a su padre, recogía la triple autoridad, es decir, el sacerdocio, la propiedad y la autoridad; sus hermanos eran, respecto a él, lo que habían sido respecto al padre. De esta manera se desarrollaron las ramas segundas que, por religión y costumbre, se encuentran en un estado de inferioridad con respecto a la rama primogénita, viviendo bajo su protección y su autoridad, agrupadas alrededor del hogar único y la tumba común.

Así queda establecido el origen de las clases en la sociedad antigua. Aquellas familias de una rama segundona que llega a un *pater*, remontando a los ascendientes, en latín se les llaman *patricius*. A su vez, aquella familia que tiene servidores, que no la abandonarán y estarán hereditariamente ligado a ella y sobre los cuales el *pater o patrono* ejerce su triple autoridad, se llaman clientes o *tetas*. Éstos no solo están bajos del señor de la familia, sino también bajo las ramas segundas y por mucho que se remonte en su genealogía, sólo se llegará otro cliente o esclavo, pero jamás a un *pater*.

Las leyes griegas reconocieron al padre de familia una autoridad ilimitada, como jefe religioso, como dueño de la propiedad o como juez. Así, el padre era el jefe supremo de la religión doméstica y como sacerdote del hogar, no reconocía ningún superior. Tenía el derecho de reconocer o rechazar al hijo al nacer; tenía derecho a repudiar a la mujer en caso de esterilidad o de adulterio; tenía derecho de casar a la hija, es decir, de ceder a otro la autoridad que tiene sobre ella; derecho a casar al hijo; derecho a emancipar, de excluir a un hijo de la familia y del culto; derecho a adoptar, esto es, introducir a un extraño a la familia y derecho, al morir, a designar un tutor a la mujer y a sus hijos.

Se desprende de lo anterior que la mujer no tenía derecho de divorciarse, no podía emancipar, ni dotar; tampoco era tutora, jamás tenía bajo su dominio a los hijos, incluso divorciada, y para el casamiento de su hija, no se le pedía su consentimiento. Para Aristóteles, lo anterior tiene su razón en la naturaleza, puesto que el macho está naturalmente mejor dotado que las hembras para el mando, en tanto para Coulanges, la moral de la religión doméstica dice a la esposa que debe obedecer, y al marido mandar, con respeto mutuo. A la mujer, que tiene un sitio en el hogar, le correspondía cuidar que no se apagara el fuego del altar y cuidar a que se

mantenga puro, pero no consideraba la transmisión del culto, que era privilegio de padre a hijo, ya que la mujer no era apta pues, a casarse, debe dejar su culto doméstico y tomar el del marido. Finalmente, no siendo la mujer la continuadora de la religión doméstica, tampoco tenía derecho a la herencia.

4. LA FAMILIA Y LA PROPIEDAD

Para la sociedad griega, la religión doméstica, la familia y el derecho de propiedad se encontraban sólidamente establecidos y nacían de un origen común: cada familia tenía su hogar y sus antepasados que eran sus dioses y de ninguna otra familia, es decir eran de su propiedad. Por otra parte, el altar y la tumba necesariamente estaban en un suelo y esa porción de tierra pasaba a ser propiedad de la familia, surgiendo la idea de domicilio, como morada permanente de una familia determinada. No era la propiedad de un solo hombre, sino era de la familia. De tal modo que, el derecho de propiedad era inherente a la religión y a la familia y no se podía renunciar a una ni a la otra. Es más, en Esparta estaba severamente prohibido vender la tierra, como lo sostiene Aristóteles.

Establecido el derecho de propiedad, para los griegos la persona que hereda los bienes es la persona encargada de hacer las ofrendas sobre la tumba, es decir el sacerdote de la familia. Dado que la religión doméstica ca de varón en varón, el hijo primogénito es el continuador del culto y es el que hereda los bienes. El padre no requiere dejar testamento alguno, el hijo hereda con pleno derecho y sólo hereda primogénito. Más aún, dice Aristóteles, que la ley griega no permite el loteo o subdivisión de las tierras, de manera que el segundo no tenía parte alguna.

Curiosamente, la legislación ateniense no impedía que un hermano que heredaba se casara con su hermana que estaba imposibilitada de heredar, con tal que no fuera de la misma madre; o en el caso de que el padre tuviera sólo una hija, podía adoptar a un hijo y darlo a la hija por esposo. En caso de que el padre no tuviera hijos varones, entonces la ley consideraba que heredaba el pariente más próximo, en tal caso, el matrimonio del tío con su sobrina estaba autorizado y exigido por la ley. Más aún, si la hija estuviese casada, ésta debía dejar a su marido para casarse con el heredero de su padre. A su vez, si el heredero estaba casado, debía divor-

ciarse para unirse con su parienta. También existía la costumbre en Atenas que un padre sin hijo varón, podía entregar en matrimonio a su hija a un marido con la condición de que el hijo que naciera de esta unión se consideraría como el hijo del padre de la esposa, es decir del abuelo.

El hijo adoptivo no podía heredar de su familia natural, a no ser que se reintegrara a ella, renunciando a la familia adoptiva, debiendo dejar todo el patrimonio, el culto doméstico y además, dejando un hijo que lo reemplace. Por otra parte, el hijo también lo estaba de la herencia.

5. LAS CIUDADES A PARTIR DE LA FAMILIA

Cierto número de familias formaron un grupo, que la lengua griega llamó *fratría*. La *fratría* tenía sus asambleas, sus deliberaciones, y no podía emitir decretos. En ella, así como la familia, había un dios, un culto, un sacerdocio, una justicia, un gobierno. Era una pequeña sociedad modelada exactamente sobre la familia.

Muchas *fratrías* se agruparon y formaron una tribu. La tribu, como la *fratría*, celebraba sus asambleas y emitía decretos, a los cuales todos sus miembros debían someterse. Tenía un tribunal y un derecho de justicia sobre sus miembros. Tenía un jefe, en griego *filobasileís*. Varias tribus podían asociarse entre sí, con la condición de que se respetase el culto de cada una de ellas. El día en que se celebraba esta alianza, nacía la ciudad. Para Aristóteles, la ciudad es la asociación del bienestar y de la virtud, para el bien de las familias y las diversas clases de habitantes, para alcanzar una existencia que se baste a sí misma.

La teoría, sostenida por Fustel de Coulanges, considera las *gens* como una agregación natural de familias que descienden de un tronco común, basada en la relación de descendencia que une a los integrantes del grupo. Esta familia indivisible, que se desarrollaba a través de los tiempos, perpetuando su culto y su nombre, era verdaderamente la *gens* antigua. La *gens* era la familia, pero la familia habiendo conservado la unidad que su religión le imponía y habiendo alcanzado todo el desarrollo que el antiguo derecho privado le permitía alcanzar. En Grecia se reconocía a los miembros de una misma *gens* porque realizaban sacrificios en

común desde una época muy remota y se auxiliaban mutuamente en todas las necesidades de la vida. Cada *gens* tenía su jefe, que a la vez era su juez, su sacerdote y su comandante militar. En Grecia, las inscripciones testifican que los jefes de los *gens* recibían el título de arconte y que celebraban asambleas, redactaban decretos que debían obedecer los miembros de esa *gens* y que la ciudad misma respetaba.

6. EPÍLOGO

La comunidad familiar surge del pacto de unión de los cónyuges. El matrimonio que surge de este pacto de amor conyugal no es una creación del poder público, sino una institución natural y originaria que lo precede. Familia y vida forman una verdadera unidad que debe ser protegida por la sociedad, puesto que es el núcleo de vida de la sucesión de las generaciones humanas, situación que no ha variado con el pasar de las épocas.

El matrimonio y la familia revisten un interés público y son núcleo fundamental de la sociedad y del Estado, y como tal deben ser reconocidos y protegidos, así también lo entendían los griegos, en su contexto histórico.

Como afirma Juan Pablo II, en efecto, el matrimonio tiene una condición jurídica específica, que reconoce derechos y deberes por parte de los esposos, de uno con respecto a otro y de ambos en relación con los hijos, y el papel de las familias en la sociedad, cuya perennidad aseguran, es primordial.

La familia favorece la socialización de los jóvenes y contribuye a la transmisión de valores y mediante la experiencia de la fraternidad y de la solidaridad, que permite vivir diariamente, es decir, coincidente con el planteamiento de otrora que veía a la familia como una comunidad para el diario convivir.

Hoy, a diferencia de la era aristotélica, es grave la pretensión de algunas iniciativas recientes por la desintegración de la familia, promoviendo por ejemplo, los intentos de posibilitar legalmente la adopción de niños en el contexto de las relaciones homosexuales. Desintegración de la familia ya que no puede constituir una verdadera familia el vínculo de dos hombres o de dos mujeres, y mucho menos se puede atribuir a esa unión, el derecho de adoptar

niños, como tuvieran el derecho privado de adquirir un simple bien animado, situación que los griegos, claramente, definirían como la relación de señor y esclavo y no como la verdadera relación de padre e hijo.

El matrimonio y la familia son un bien social de primer orden, hoy y ayer. De hecho, era una responsabilidad de primer orden para el legislador ateniense. Ciertamente no todos los cónyuges ni todas las familias desarrollan todo el bien personal y social posible, de aquí que la sociedad deba corresponder para facilitar el desarrollo de sus valores propios.

Como observamos, la familia, sociedad natural, existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad, y posee sus derechos propios y que le son inalienables. Así como para los griegos, familia y religión doméstica eran indivisibles.

De una parte, la dimensión social de la condición de casados postula un principio de seguridad jurídica: porque el hacerse esposa o esposo pertenece al ámbito del ser y no del mero obrar. De hecho, los griegos tenían claro las distintas condiciones de esposo, matrimonio, divorcio, viudez y a cada uno de estos estados civiles, le correspondían ciertos derechos y deberes legalmente determinados. Es obvio que el buen orden de la sociedad es facilitado cuando el matrimonio y la familia se configuran como lo que son verdaderamente: una realidad estable. Por lo demás, al igual que en los tiempos de Aristóteles, la integridad de la donación como varón y mujer era su potencial paternidad y maternidad, con la consiguiente unión, también exclusiva y permanente, entre los padres y los hijos expresa una confianza incondicional, que podemos llamarla, sin equivocarnos, amor.

BILBIOGRAFÍA

Antúnez A., Jaime. "Globalización, Economía y Familia". *Humanitas* N° 22, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile, 2004.

Aristóteles. *La Política*. Editorial Panamericana; Bogotá; Colombia; 1989.

De Coulanges, Fustel. *La Ciudad Antigua*. Editorial Iberia S.A.; Barcelona; España; 1987.

Doig, German. "Desafíos para la Familia en la Era Tecnológica". *Humanitas* N° 22, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, Chile, 2004.